

**REF: APRUEBA RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE ARRIENDO DE
INMUEBLE ENTRE SUCESION
AURELIANO VELASQUEZ CARCAMO Y
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS
LAGOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICAS, Y AUTORIZA PAGO
QUE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA REGIONAL
N°434**

PUERTO MONTT, 30/03/2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, letra j), de la Ley N°17.374, del Ministerio de Economía, en la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público 2017; que fija texto refundido, coordinado y actualizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en los artículos 2° y 3°, letras a), h) y j), del Decreto N° 1.062, de 1970, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en la Resolución Exenta Regional N° 04 del 2 de Enero de 2012, que aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con Aurelia Velasquez Carcamo ; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable; que consta en Resolución TRA N° 159/3194/2015 dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 22 de Diciembre de 2015, y la facultad del Director Regional para suscribir este contrato en representación de la Arrendataria, consta en Resolución Exenta N° 5.393, dictada por el Instituto Nacional de Estadísticas, de fecha 30 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 01 de Enero de 2012, se suscribió contrato de arrendamiento con sucesión Aurelio Velasquez Carcamo, por la propiedad ubicada calle O`Higgins N°480, comuna de Castro-

2. Que con fecha 01 de Enero de 2013 se suscribió el anexo de contrato de arrendamiento, resolución exenta N° 4 del 02/01/2013, así mismo con fecha 01 de Enero de 2014 se suscribió anexo de contrato de arrendamiento, resolución exenta N° 4 del 02/01/2014, posteriormente el 01 de Enero de 2015, se suscribe contrato arrendamiento, resolución exenta N° 12 del 14/01/2015, por la propiedad ubicada en Calle O`Higgins N° 480, Comuna de Castro.

3. Que por resolución exenta N° 551 del el 31 de Diciembre del 2015 aprueba renovación de contrato de arriendo entre la sucesión Aurelio Velasquez Carcamo.

4. Que con fecha 19/01/2016 por resolución exenta

un lapso de un año comprendido entre el 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

5. Que en el anexo del 01 de enero del 2015, en clausula segunda establece en los términos expresados, será renovable tacita y sucesivamente por las mismas condiciones pactadas en aquel o en alguna de sus modificaciones establecidas de común acuerdo entre las partes, si es que ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de poner término al arrendamiento a través de un aviso notificado mediante carta certificada al domicilio arrendamiento por las partes en la comparecencia, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente.-

6. Que con fecha 01 de junio del 2016 por resolución exenta N° 528 aprueba anexo de contrato suscrito con sucesión Aurelio Velasquez Carcamo, modifica la cláusula cuarta sustituyéndola por la suma de contrato que indica \$524.800 (quinientos veinticuatro mil ochocientos pesos), dicho monto se reajustara anualmente conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice de Precio al consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadísticas.


RESUELVO:

1º APRUEBESE Que, por las necesidades propias de esta Dirección Regional, se ha decidido renovar el contrato de arrendamiento por la propiedad ya singularizada en el considerando primero, no habiendo ninguna de las partes contratantes manifestado su voluntad de poner término al contrato de arrendamiento suscrito, por lo que se entiende renovado dicho acuerdo de voluntades por un nuevo periodo de 12 meses, desde el 31 de Diciembre del 2016 al 31 de Diciembre del 2017, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de enero del 2012.

2º DEJASE En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones acordadas en el en el contrato de arrendamiento suscrito el con fecha 01 de Enero del 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


GUILLERMO RODOLFO ROA URZÚA
Director Regional de Los Lagos
Instituto Nacional de Estadísticas


BELÉN CÉSPEDES LAVADOS
Jefa Unidad Administrativa y Finanzas
Regional de Los Lagos
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Oficina Provincial de Castro.
- Unidad Adm y finanzas Regional-